

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 322-2026

Señor:
INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S.
PROPONENTE
NIT. 900937546-6
CARLOS ALBERTO MOSQUERA CORDOBA
Representante legal
C.C. Nro. 1.027.943.668 expedida en Apartadó – Antioquia.
Dirección: CR 95 94 40
Barrio: Pueblo nuevo
Celular: 3104661796
Correo electrónico: inversionesnegociosconfiables@gmail.com
Ciudad: Apartadó - Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **001** de **2026**, cuyo objeto es la: **SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICAS PARA LA ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS EN EL MARCO DEL DECRETO 052-2026, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** Con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICAS PARA LA ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS EN EL MARCO DEL DECRETO 052-2026, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ						
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Hospedajes (hotel en habitación sencilla, con aire acondicionado) en el municipio de Apartadó.	UNIDAD	1	\$80.000	\$15.200	\$95.200
2	Desayunos compuesto por Proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, Frutas 160 gr (Menús: Huevos revueltos, una mogolla de pan de leche, Ensalada de frutas (papaya, banano y piña) , jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto; y/o Huevos revueltos con tomate y cebolla,	UNIDAD	1	\$14.000	\$1.120	\$15.120

	Cereal avena en hojuelas con leche , una porción de 30 grs de queso costeño bajo en sal , Ensalada de frutas (papaya, banano y piña) y jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto.					
3	Almuerzos compuestos por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz de pimentón, pechuga asada, sopas de verduras y jugo de cosecha y/o arroz verde, carne desmechada, ensalada fría y jugo de mora y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango)	UNIDAD	1	\$22.000	\$1.760	\$23.760
4	Cena compuesta por proteínas de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verduras 160 gr (Menús: Puré de papas, pechuga asada, ensalada de verde y jugo de cosecha y/o Burritos de tortilla rellenos de carne en julianas con verduras, papas al vapor y jugo de mora y/o Cerdo asado, patacones de plátano verde, ensalada de vegetales y jugo de cosecha)	UNIDAD	1	\$22.000	\$1.760	\$23.760
5	Kit de aseo (Un Jabón de tocador en presentación de 110 Gramos, Un Cepillo de dientes de cerdas suaves, Una crema dental para adultos *100ml, dos sobres de Shampoo en presentación de *18ml, dos sobres de acondicionador en presentación de *18ml, dos sobres de desodorante en presentación de *18ml. Toalla para cuerpo de 1 x	UNIDAD	1	\$82.000	\$15.580	\$97.580



	1,20 metros, Peine plástico pequeño, Máquina de afeitar plástica, un paquete de toallas higiénicas x10 unidades)					
6	kits de aseo (2 unidades de Cremas dental en pasta,150 CC, 3 unidades de Cepillos dental manual para adultos, 2 unidades de Jabones de tocador en pasta con peso de 110 gr, 2 unidades de Jabónes para lavar ropa, en barra con peso de 250 gr, 4 unidades de Papel higiénico doble hoja color blanco, 2 unidades de Jabón lavaplatos en barra con peso de 240 gr, 5 Desodorante sobre de 18gr, 2 paquetes de Toalla higiénica, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela y presentación por 10 unidades.	UNIDAD	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
7	kits de alojamiento: juegos de sábanas sencillas, una (1) almohada.	UNIDAD	1	\$90.000	\$17.100	\$107.100
8	kits de cocina: una (1) estufa * 2 puesto a gas, una (1) olla grande en aluminio, un (1) caldero en acero de capacidad 2 libras 24cm, una (1) olla mediana en aluminio ovalada 22cm, una (1) vajilla en loza * 4 puestos/16 unidades, 1/2 docenas de cucharas en acero inoxidable, 1/2 docena de tenedores en acero inoxidables, una (1) jarra plástica de capacidad 2 litros.	UNIDAD	1	\$500.000	\$95.000	\$595.000



9	Refrigerios: Suministrar refrigerios con el siguiente menú: Opción 1: empanada de papa y carne + bebida fría o caliente. Opción 2: sándwich de jamón y queso + bebida fría o caliente. Opción 3: pastel de pollo, jamón y queso o carne hojaldrado + bebida fría o caliente. Opción 4: arroz con leche acompañado de galletas. Opción 5: pan hawaiano + bebida fría o caliente. Opción 6: buñuelos y/o pan de queso + bebida fría o caliente.	UNIDAD	1	\$8.500	\$680	\$9.180
10	Servicio de transporte tipo camión con capacidad mínima de 2 toneladas para el traslado de ayudas	UNIDAD	Día	\$1.550.000	0	\$1.550.000
11	Servicio de transporte con camioneta de volcó para el traslado de personal y material	UNIDAD	Día	\$1.050.000	0	\$1.050.000
12	Apoyo logístico para cargue y descargue de materiales y ayudas	UNIDAD	Día	\$140.000	\$26.600	\$166.600
13	Servicio de alquiler de sillas plásticas	UNIDAD	Día	\$800	\$152	\$952
14	Servicio de alquiler de sonido de 2.000 vatios	UNIDAD	Día	\$400.000	\$76.000	\$476.000
15	Servicio de alquiler de carpas 4x4	UNIDAD	Día	\$60.000	\$11.400	\$71.400

- **CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:** Los alimentos deben ser frescos, de buena calidad, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- **PRESENTACIÓN Y EMPAQUE:** Los alimentos deben entregarse en empaques individuales, limpios y adecuados que garanticen la conservación de la temperatura y la integridad del producto. Se debe evitar el uso de empaques reutilizados o en mal estado.
- **REFRIGERACIÓN Y TRANSPORTE:** El transporte de la alimentación deberá realizarse en vehículos que cumplan con las normas de salubridad y cuenten

con mecanismos de refrigeración si se requiere. No se permitirá el uso de transporte no autorizado o sin las condiciones higiénico-sanitarias mínimas.

• **CONTROL DE CANTIDADES Y BENEFICIARIOS:** El contratista deberá garantizar que las cantidades entregadas coincidan con las planillas previamente aprobadas por la supervisión y que se entreguen exclusivamente a los beneficiarios autorizados.

• **TRAZABILIDAD:** El contratista debe llevar un registro detallado de la procedencia de los alimentos, fecha de producción, fechas de vencimiento, y cadena de frío si aplica, el cual podrá ser solicitado por la supervisión en cualquier momento.

• **Condiciones legales de los vehículos:** Todo vehículo destinado a transporte (buses, busetas, camionetas 4x4, etc.) debe contar con la documentación legal vigente y estar en condiciones mecánicas seguras. Su uso será autorizado y coordinado exclusivamente por la supervisión del contrato.

NOTA 1: El presupuesto oficial que municipio destinara para estos suministros es por un valor global de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$78'735.875)**, El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

NOTA 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada de kits a entregar, ya que esta será de acuerdo a la demanda y/o hasta que agoten los recursos o el plazo del contrato, lo que suceda primero.

NOTA 3. El oferente deberá presentar su propuesta económica indicando los valores unitarios, atendiendo las notas de las **Especificaciones del bien, características y cantidades**, descritas en el estudio previo. La sumatoria de dichos valores unitarios se tomará únicamente para efectos de la evaluación de la propuesta económica. En todo caso el valor del contrato será por el valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$78'735.875)**.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

GENERALES:

Obligaciones del contratista:

2.5.1 Obligaciones Generales:

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018 y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos, información e implementos que eventualmente sean entregados para ejecución de las obligaciones contractuales.
8. Dar cumplimiento a los procesos relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Información y MIPG.
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, cuyo cargue deberá realizarse en plataforma SECOP II y en medio físico.

2.5.2. Obligaciones Específicas:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. El contratista deberá entregar oportunamente los bienes y servicios conforme a las especificaciones técnicas y lo ofertado.
3. Hacer las entregas en el lugar indicado por el supervisor, máximo un (1) día después de la solicitud.
4. Atender entregas parciales según lo determine el supervisor, incluyendo en el Almacén Municipal.
5. Reponer de inmediato cualquier bien o servicio defectuoso o que no cumpla las condiciones.
6. Asegurar que todos los elementos estén limpios, funcionales y bien presentados.
7. Contar con personal idóneo para operar y manejar los equipos o servicios contratados.
8. Asumir transporte, instalación y desinstalación sin causar daños ni interrupciones.
9. Cubrir todos los gastos de ejecución: transporte, operación, personal, etc.
10. Usar vehículos y equipos con documentos al día y cumpliendo la normativa aplicable.
11. Solo se pagarán bienes o servicios autorizados y soportados por documentos aprobados.
12. Cumplir las instrucciones y recomendaciones del supervisor durante la ejecución.
13. Atender con responsabilidad y prontitud las tareas asignadas y resolver novedades.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
- 2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
- 3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- 4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
- 5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para esta compraventa es por valor de: **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$78'735.875)**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nros.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.2.02.008.06.05	Servicios para la ejecución plan institucional de bienestar laboral, estímulos e incentivos	\$78'735.875
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD0582 del 24/02/2026	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. 202500000038693	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la gestión del riesgo y la respuesta ante emergencias en el municipio de Apartadó	

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El valor de los insumos será pagado por el Municipio de Apartadó al CONTRATISTA, por medio de pagos parciales. Los pagos al contratista se realizarán de acuerdo con las cantidades de suministro entregado y aceptadas en la respectiva acta y a los precios unitarios fijos determinados en su propuesta y en el contrato, previa presentación del informe de supervisión, acta de entrega y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

SEXTA: PLAZO:

El plazo del contrato será de **SEIS (06) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega del suministro se realizará en el Municipio de Apartadó, para todos los efectos este será el domicilio.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**.

NOVENA: GARANTÍAS:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y un (1) años más contados a partir de la fecha de recibo total del suministro.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a

atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a quinientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. El contratista tendrá un plazo máximo de DOS (2) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DECIMA PRIMERA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.

- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
- d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Apartadó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
- e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
- f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
- g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
- i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
- j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
- k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.
- l) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

La administración municipal podrá efectuar AL CONTRATISTA las comunicaciones previstas en el proceso sancionatorio a través de cualquier medio idóneo que garantice la recepción por parte del CONTRATISTA.

Para dichos efectos será válido el envío de correo electrónico con confirmación de recibo a la dirección electrónica indicada por el proponente en su propuesta.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

DECIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA: CADUCIDAD:

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j).** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S. PROPONENTE con NIT. 900937546-6, RL CARLOS ALBERTO MOSQUERA CORDOBA	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Público:	María Alejandra Bedoya Puerta – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del Pilar Castrillón Salazar – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II